



**PROTOCOLO DE DESCONEJIÓN
DIGITAL Y TELETRABAJO**

**ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN
LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA
COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA
MESA**

C.I.F. G74028234

OBJETIVO:

Establecer un marco que garantice el derecho a la desconexión digital de los/las trabajadores/as y regular el teletrabajo, promoviendo un equilibrio saludable entre la vida laboral y personal.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este protocolo se aplica a todos los/las trabajadores/as de la Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa (en adelante G.D.R. Camín Real de la Mesa) que realicen teletrabajo, independientemente de su modalidad (total o parcial).

2. DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL:

Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Artículo 88. Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral:

“...artículo 88.3 de la Ley Orgánica 3/2018 en la modalidad de teletrabajo “En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas”.

Y la Ley 10/2021, de 9 de julio, que regula las normas bajo las que se rige el teletrabajo en España,

- Se reconoce el derecho de los/las trabajadores/as a desconectarse de las herramientas digitales fuera de su horario laboral.

- Se establecerán horarios claros de trabajo, y se fomentará el respeto a estos horarios por parte de todos los miembros del equipo.

- Se evitará la comunicación a través de correos electrónicos, mensajes o llamadas fuera del horario laboral, salvo en situaciones de emergencia.

- Es recomendable y conveniente que quienes fuesen a estar ausentes durante un periodo prolongado (más de 3 días) activen la respuesta automática por ausencia en su cuenta de correo electrónico corporativo, indicando los datos de la persona de contacto encargada en su ausencia y la fecha de reinicio de la actividad.

3. HORARIOS DE TRABAJO:

- Los horarios de trabajo se definirán de común acuerdo entre el/la trabajador/a y su supervisor/a, respetando un máximo de 8 horas diarias y 40 horas semanales.
- Se fomentará la flexibilidad en los horarios, siempre que se cumplan los objetivos y tareas asignadas.

4. HERRAMIENTAS DE TRABAJO:

- Se proporcionarán las herramientas necesarias para el teletrabajo, incluyendo software de gestión de proyectos y comunicación.
- Se ofrecerá formación sobre el uso adecuado de estas herramientas y la gestión del tiempo.

5. REUNIONES Y COMUNICACIONES:

- Las reuniones se programarán con antelación.
- Se fomentará el uso de herramientas de comunicación asincrónica para reducir la necesidad de reuniones en tiempo real.

6. BIENESTAR Y SALUD MENTAL:

- Se promoverán actividades de bienestar y desconexión, como pausas activas y espacios para la socialización virtual.
- Se ofrecerá apoyo psicológico o asesoramiento en caso de que un trabajador lo requiera.

7. EVALUACIÓN Y REVISIÓN:

- Este protocolo será revisado anualmente para adaptarse a las necesidades cambiantes de la Asociación y sus trabajadores/as.
- Se fomentará la retroalimentación de los/las trabajadores/as para mejorar continuamente las prácticas de teletrabajo y desconexión digital.

8. ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO:

- Todos los/las trabajadores/as deberán firmar un documento de aceptación de este protocolo, comprometiéndose a respetar sus disposiciones.

Fdo.: Belarmino Fernández Fervienza.

Presidente G.D.R. Camín Real de la Mesa.